

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACION O CAMBIO DE PUESTO POR MOTIVOS DE SALUD

INICIO:
 Instancia
 General
 al SGPR

**Dpto. de
 Salud Laboral (plazo: 90 días)**

A quién se aplica:
 Todos los trabajadores del
 Ayto y OO.AA.
 Excepto riesgo en
 embarazo (distinto protocolo)
 Excepto colectivos de Policía,
 Seguridad, Protección Civil.

Requiere consentimiento informado del trabajador

Informa a SGT o Gerencias y al trabajador

Realiza citación al trabajador, estudio,
 evaluación y valoración del caso

Realiza informe-propuesta

Tareas que no puede realizar,
 medidas de prevención,
 reversibilidad..

Calificación de aptitud

Propuesta
 con fecha de revisión
 Y si es definitiva o no

APTO: el trabajador
 continúa en su puesto

APTO CON LIMITACIONES:

NO APTO

Adaptación de puesto.
 Es posible?

Información a
 Inspección Médica de Área

REUNION TECNICA:
 SGT/ RR.HH./ SALUD LABORAL

SI- ADAPTACION

CAMBIO DE PUESTO

NO- CAMBIO DE PUESTO

Información al trabajador

Información al Comité.S.S

Analiza viabilidad propuesta
 y comunica a RR.HH.

D.G. Gestión RR.HH.

En caso de cambio de puesto.
 Hay puesto vacante equivalente?

SI: CAMBIO DE PUESTO
 (permanencia: 2 años)

CAMBIO no sujeto
 a preferencias
 del trabajador

NO: Hay puesto
 de inferior categoría
 sin merma de retribuciones básicas?

SI: CAMBIO DE PUESTO

NO: Información a SGT,
 SGPR, trabajador

El trabajador puede renunciar por escrito.

PLAZO TOTAL: 6 meses

PROCEDIMIENTO PRESENTADO EN EL
 C.S.S. 14/07/2011